

Ciudad de México, a 16 de agosto del 2018.

Versión estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia en la sala de los siete comisionados tenemos quórum para sesionar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al primer asunto, el listado bajo el numeral III.1 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa T.V. Cable de Hunucma, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Asunto que, salvo que alguien requiera mayor explicación, daré por presentado y lo someto directamente a su consideración.

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.2 a III.7, en todos los casos se somete a consideración de este Pleno autorizaciones de enajenaciones de acciones, solicitaría fueran tratadas en bloque.

Bajo el numeral III.2 de las acciones de la empresa radiodifusora X.E.M.O., S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la

frecuencia 860 KHz, con distintivo de llamada XEMO-AM en Rancho Vistahermosa, Municipio de Tijuana, Baja California.

Bajo el numeral III.3 de las acciones de la empresa Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 98.5 MHz, con distintivo de llamada XHEB-FM en Ciudad Obregón, Sonora.

Bajo el numeral III.4 la Resolución mediante la cual el Pleno autoriza la enajenación de acciones de la empresa Promotora Radiovisión S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 88.9 MHz, con distintivo de llamada XHENS-FM en Navojoa, Sonora.

Bajo el numeral III.5 de las acciones de la empresa Promotora Unimedios S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.5 MHz, con distintivo de llamada XHKE-FM en Navojoa, Sonora.

Bajo el numeral III.6 de las acciones de la empresa Radiodifusora XHMC S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.9 MHz con distintivo de llamada XHMC-FM en Mexicali, Baja California.

Y finalmente bajo el numeral III.7 la enajenación de acciones de la empresa Radio Impacto S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 99.7 MHz, con distintivo de llamada XHOL-FM en Chignautla, Puebla.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente estos asuntos.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionada, comisionados.

Como se han citado, se trata de seis asuntos que en términos del Artículo 112 han sido sometidos a consideración de este Instituto el 14 de junio del presente año; se han cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 112 que norma este procedimiento, es decir, se cuenta también con la parte que estatutariamente corresponde emitir opiniones a la Unidad de Competencia Económica; se hizo la consulta respectiva a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y es así que contamos con los elementos para resolver.

En términos generales los procedimientos se proyectan favorablemente, es decir, se autoriza la transmisión de acciones a la empresa, y la posición del área es que no existe ningún inconveniente para que sean aprobados.

Con motivo de diferentes comentarios que recibimos de las oficinas de comisionados, es importante resaltar que el primero de ellos consiste en sustituir la

palabra "transmisión" tanto en el rubro como en el cuerpo de la Resolución por "enajenación", con el fin de que se apegue a lo dispuesto en el propio Artículo 112 que establece la palabra "transmisión" con independencia del título con el que se esté recibiendo, sea este oneroso o gratuito.

El cuerpo del documento reflejaría este cambio.

Y mención especial merece el asunto III.7, de igual forma con motivo de algunos comentarios recibidos se estaría ajustando una consideración en la que se detalla la operación sometida a este Instituto para aprobación, y se estaría eliminando la última idea del párrafo para que no se incorpore la situación que están describiendo con motivo de una supuesta asamblea que eventualmente se podría realizar.

Y con motivo de esto se hace la precisión, a reserva de las propias facultades que pueda tener este instituto y del alcance que va a tener la autorización respectiva, en los siguientes términos, y voy a dar lectura textual: "...debe precisarse que en términos de lo dispuesto en el Artículo 112, tercer párrafo de la ley, este Instituto autoriza llevar a cabo las operaciones de enajenación y suscripción de acciones, y demás actos necesarios para configurar la propuesta de cuadro accionario que Radio Impacto describe en su solicitud, sin que ello implique reconocimiento de validez de los acuerdos adoptados en la Asamblea que requiera autorización de otras autoridades o instancias para su formalización conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Anticipo yo que, incluso, este párrafo que estamos incorporando, a partir de las manifestaciones expresadas en esta solicitud, debería incorporarse hacia el futuro.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Están a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.7 en los términos presentados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Solamente también para señalar que, en los proyectos se ha cambiado también la palabra "donación" por "enajenación", se ha sustituido transmisión y donación que se utilizaban en las resoluciones, bueno, en algunos resolutivos la donación y también se maneja ya como enajenación, conforme a lo establecido en el Artículo 112.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, confirmo.

En el cuerpo del documento, adicionalmente a la sustitución de la palabra de “transmisión” por “enajenación” se eliminaron las referencias a donación, y en los resolutivos se está sustituyendo la palabra “enajenación” para ajustarlo en lo establecido en el 112.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Continúan a su consideración los proyectos, comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una duda sobre la redacción que se sugiere.

Se hace como una especie de salvedad, en cuanto a que no implica autorización, lo cual de cualquier manera no puede implicarlo, excepto que expresamente autoricemos algo no se tiene por consentido o aprobado en forma alguna, pero entiendo que eso puede obedecer a responder algunas inquietudes de que no se le dé un alcance excesivo a un acto del Instituto.

Sin embargo, ahí se dice que no prejuzga o no supone o reconoce que existan autorizaciones, que corresponden a otras autoridades, pero ¿tenemos de qué autoría nos estamos refiriendo nosotros mismos?, porque si no también ponemos al regulado una condición de que, bueno, y entonces ¿qué necesito? o ¿qué está sugiriéndome el IFT?, que debo ir con quién o... ¿sí me explico?

Podemos generar un poco de confusión, porque ahí hablamos de autorizaciones y cosas sobre actos mercantiles, de sociedades mercantiles, entonces no sé si tenemos claro o quieren revisar esa redacción para ver si tiene el alcance exacto que ustedes desean, para que sea útil al propósito que estamos buscando.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: La redacción que estamos incorporando y en atención a lo que comenta el Comisionado, en esta parte respecto de las autorizaciones es una cita, un parafraseo, de lo que establece el tercer párrafo del Artículo 112 en los siguientes términos:

“...las operaciones que no hubieren sido objetadas por el Instituto deberán inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables...”.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Es que cabe hacer referencia a que estamos incluyendo al Artículo.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: La entrada del párrafo señala esto, leo a continuación íntegro el párrafo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: "...debe precisarse que en términos de lo dispuesto en el Artículo 112, tercer párrafo de la ley, este Instituto autoriza llevar a cabo las operaciones de enajenación y suscripción de acciones y demás actos relacionados, para configurar la propuesta de cuadro accionario, que Radio Impacto describe en su solicitud, sin que ello implique reconocimiento de validez de los acuerdos adoptados en la Asamblea, que requieran autorización de otras autoridades o instancias para su formalización, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables...".

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Es en la entrada del párrafo, se menciona que estamos aplicando el 112, tercer párrafo; correcto, estoy de acuerdo.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber mayores intervenciones voy a someter a votación los asuntos listados bajos los numerales III.2 a III.7 en los términos que han sido presentados.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias.

ooOoo